

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

15298 *Resolución de 15 de junio de 2026, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se inicia procedimiento para la declaración del complejo de la minería del wolframio de la Peña del Seo en Cadafresnas (Corullón, León) como bien de interés cultural con categoría de conjunto industrial.*

La Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León establece el régimen jurídico de la gestión del Patrimonio Cultural de Castilla y León, entendida esta como el conocimiento, investigación, protección, acrecentamiento, conservación, disfrute, uso y difusión de los bienes que lo integran.

El título I de la norma dispone las condiciones que deben reunir los bienes para ser declarados de interés cultural o inventariados en función de sus valores. En el caso de los Bienes de Interés Cultural, establece la necesidad de que ostenten valores singulares y relevantes, es decir, que permitan acreditar la excepcionalidad del bien en relación con el Patrimonio Cultural de Castilla y León, por su carácter único o su representatividad.

La citada ley preceptúa, en su artículo 18, que los bienes inmuebles de interés cultural pueden ser declarados como Bienes Individuales y Áreas Patrimoniales, estableciendo dentro de estas últimas la categoría de Conjunto Industrial, definido como conjunto de bienes vinculados a actividades de producción, extracción, transformación, transporte y distribución que deban ser preservados por su valor técnico, científico o histórico.

El procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural se regula en el artículo 27 y siguientes de la mencionada ley, desarrollándose en el título II, capítulo I del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. De acuerdo con dichas normas, la declaración de Bien de Interés Cultural requiere la previa incoación y tramitación del expediente administrativo por la Consejería competente en materia de cultura.

El complejo de la minería del wolframio de la Peña del Seo manifiesta su singularidad y relevancia en el hecho de que se mantiene in situ tal y como fue construido, permitiendo reconocer el proceso completo de extracción del mineral y también el contexto social en el que se desarrollaban las labores mineras, constituyendo un testimonio histórico, técnico, social y etnográfico extraordinario, que además se desarrolla en una zona de gran valor natural.

Por cuanto ha quedado expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Decreto 37/2007, de 19 de abril, a propuesta del Servicio de Ordenación y Protección,

Esta Dirección General de Patrimonio Cultural resuelve:

Primero.

Iniciar procedimiento de declaración del complejo de la minería del wolframio de la Peña del Seo en Cadafresnas (Corullón, León) como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Industrial, conforme a la descripción que se adjunta como anexo a esta resolución.

Segundo.

Si durante la tramitación del procedimiento se demostrara que el bien no reúne de forma singular y relevante las características del artículo 17.1 de la Ley 7/2024, de 20 de junio, pero mereciera una especial consideración por su notable valor como exponente

de facetas de la cultura de la Comunidad Autónoma y, por tanto, susceptible de ser incluido en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se continuará el expediente siguiendo los trámites previstos para su inclusión en dicho Inventario, conservando los trámites realizados.

Valladolid, 15 de junio de 2026. El Director General de Patrimonio Cultural, Juan Carlos Prieto Vielba.

ANEXO

Conjunto industrial de la minería del wolframio de la Peña del Seo en Cadafresnas, en el término municipal de Corullón (León)

La Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, define los conjuntos industriales como aquellos conjuntos de bienes vinculados a actividades de producción, extracción, transformación, transporte y distribución que deban ser preservados por su valor técnico, científico o histórico.

El reconocimiento de esta tipología de bienes como parte integrante del patrimonio cultural es reciente en comparación con otros, pero afortunadamente la necesidad de su protección hoy está fuera de toda duda y se ve reflejada en documentos nacionales e internacionales fruto de reflexiones de expertos en la materia que han sido asumidas por las administraciones públicas e integradas en la normativa vigente. Entre estos documentos destaca, como piedra fundacional, la Carta de Nizhny Tagil sobre el Patrimonio Industrial (2003). A nivel nacional debemos citar la Carta de El Bierzo para la conservación del patrimonio minero (2008) o el Plan Nacional de Patrimonio Industrial (2011), aprobados ambos por el Consejo del Patrimonio Histórico Español.

Esta tipología de bienes tiene, además, una vertiente social y territorial muy marcada, pues los paisajes en que se insertan se ven transformados por la actividad humana que en ellos se desarrolla. Como señala el Plan Nacional de Patrimonio Industrial: «El valor del patrimonio industrial no reside tanto en sus valores económicos, técnicos, sociales o estéticos, sino en que es historia y espacio, historia y sociedad, historia y técnica, en definitiva, es espacio social más territorio». Tienen, pues, un valor inmaterial importante, por ser testimonio de su uso por una sociedad que los creó pero que ha desaparecido. Todo ello es de plena aplicación al conjunto industrial de la Peña del Seo.

La Peña del Seo es el nombre de la cumbre de una montaña ubicada en el municipio de Corullón, cuya presencia destaca en el horizonte de El Bierzo, siendo visible desde cualquier punto de esta comarca con sus 1570 metros de altitud. Esta montaña alberga en su interior una de las minas de wolframio más importantes de España, escenario de la famosa novela de Raúl Guerra Garrido «El año del wolfram», finalista del Premio Planeta de 1984.

El wolframio fue un mineral muy utilizado en la industria bélica ya desde finales del siglo XIX, pues ayuda a incrementar la resistencia del acero, gracias a su elevado punto de fusión, utilizándose para todo tipo de municiones, armamento y para reforzar el blindaje de los carros de combate, entre otros usos. Será el periodo entre 1935-1955 el de mayor auge de la minería del wolframio, impulsado por la II Guerra Mundial y la posterior Guerra de Corea (1950-1953). Hoy en día, además, se usa en maquinaria de perforación, componentes electrónicos, reactores de fusión nuclear, instalaciones de energía fotovoltaica, en la industria aeroespacial, entre muchas otras aplicaciones, al margen de la más conocida como filamento de las lámparas de incandescencia, ya obsoleta frente al avance de la tecnología LED.

En España será durante la I Guerra Mundial (1914-1918) cuando comiencen a explotarse minas de wolframio, como es el caso de la más conocida de todas, la de Valborraz en la localidad orensana de Casayo, en el municipio de Carballeda de Valdeorras. En el caso de Castilla y León, hay que esperar a la II Guerra Mundial (1939-1945), momento en el que se inicia la explotación minera en la Peña del Seo, además de otras minas en las provincias de Salamanca, Zamora y Segovia.

En sus inicios, no se podía hablar de explotación minera propiamente dicha en la Peña del Seo, ya que se trataba más bien de actos de pillaje o de las llamadas «recuperaciones», en un momento en el que el precio del mineral fue muy elevado y era un bien muy codiciado en el contexto bélico. Grupos de gente se dedicaban a buscar el wolframio por su cuenta en zonas no registradas y lo vendían de estraperlo a intermediarios de los dos bandos de la guerra. En el momento de precios más elevado, el mineral de wolframio llegó a cotizarse a más de 200 pesetas de la época el kilogramo.

No hay que olvidar que el tráfico de este mineral vertebró de manera notable las relaciones diplomáticas del régimen franquista con la Alemania nazi, pero también con los aliados, especialmente Estados Unidos y Gran Bretaña, en lo que se denominó «la batalla del wolframio».

Tras estos primeros años, se reguló la extracción del mineral, otorgándose la primera concesión minera oficial de la Peña del Seo en 1944. Tanto el transporte como la extracción del mineral estaban siendo controlados en España por el denominado Consejo Regulador de Minerales Especiales de Interés Militar, creado por el gobierno de Franco en agosto de 1941. El Consejo fiscalizó la producción de wolframio en un marco de precios ascendente provocado por la interrupción del suministro de China, el principal productor mundial, y las denominadas «compras preventivas» de los Aliados para dificultar en lo posible a la Alemania Nazi la adquisición de wolframio para su industria bélica.

Como elementos esenciales del conjunto industrial de la Peña del Seo debemos citar la mina, el poblado de La Piel y los dos lavaderos de mineral.

La mina.

Estaba constituida por siete plantas o niveles de galerías, orientadas en sentido noreste-suroeste hacia el denominado Barranco del Infierno, con distancias de 25-30 metros de altura entre cada nivel.

La explotación del mineral comenzó en 1940, con el trabajo intensivo sobre las decenas de afloramientos de filones de La Peña del Seo y un incipiente lavado de aluviones aguas abajo del yacimiento. Pero las labores de interior se desarrollaron a partir de 1950, empleándose cerca de 500 personas en el complejo minero. La producción total anual de este distrito minero alcanzaba las 60-70 toneladas de concentrado de wolframita.

La concesión más antigua fue la denominada «Mina Currito», promovida por Joaquín Santos Bugallo en 1944. A ella corresponde el conocido como «Lavadero de Bugallo», citado más adelante. En 1947, Bugallo vendió la mina a Francisco González García, que inyectó más capital para darle un carácter de verdadera explotación industrial, constituyendo otra concesión más denominada «Demasía a Currito». En 1951, a cambio de un importante paquete de acciones, aportaría ambas concesiones a la empresa Montañas del Sur, SA, que desde entonces se encargó de la explotación hasta finales de esa década, momento en el que el Banco Central, principal financiador, incautó las minas ante la quiebra de la empresa.

A pesar de la gran infraestructura minera desarrollada, la irregularidad de los filones hizo que finalmente el beneficio económico de la mina fuera bajo, por los elevados costes de inversión en las labores mineras, tratamiento y transporte del mineral, además del desplome de precios del wolframio en los mercados internacionales tras la Guerra de Corea, de ahí que a finales de la década de 1950 dejara de funcionar la explotación.

Poblado de la Piel.

Desde finales de 1952 y lo largo de 1953 se construyó este poblado en las laderas de la Peña del Seo, que vino a sustituir a la llamada Casa de la Campa, una construcción modesta levantada en la década de 1940, donde se recogía y compraba la mayor parte del mineral extraído de los filones superficiales por las cuadrillas irregulares.

El proyecto constructivo de La Piel era de Ramón Cañas del Río, arquitecto y presidente de la Diputación de León entre 1946 y 1958. Constaba de 10 edificios, cada uno con cuatro viviendas, en los que se alojaban las familias de los trabajadores de la mina. Disponían de elementos que no eran habituales en la época, como era el agua corriente, un baño privativo en cada vivienda, electricidad y asimismo calefacción y agua caliente, gracias a la cocina calefactora de carbón con calderín. Los trabajadores que no tenían familia se alojaban en los bajos de los edificios y tenían a su disposición un comedor comunitario.

El poblado contaba también con un economato, un sanatorio, una escuela y una cantina. En los últimos años contó también con un cuartel de la Guardia Civil.

En 2021 la Junta Vecinal de Cadafresnas, titular de los terrenos de la empresa minera, cedió los edificios del poblado al ayuntamiento de Corullón, que ha rehabilitado uno de ellos para albergar el actual Centro de Recepción de Visitantes a la Peña del Seo.

El lavadero viejo.

Este lavadero se puso en marcha en 1952. Antes existió otro –hoy en ruinas y prácticamente desaparecido– que dejó de funcionar cuando la mina comenzó a aumentar su producción, conocido como «Lavadero de Bugallo». Al lavadero viejo llegaba el material de la mina, que debía ser triturado para extraer el mineral puro, a través de un sistema aéreo de baldes llamado «vaivén»: un balde descargaba el material en la tolva del lavadero y, simultáneamente, otro balde vacío subía por el impulso del cargado a la bocamina. El agua necesaria para el proceso del lavado del mineral llegaba del arroyo del Barranco del Infierno, a través de tuberías metálicas y de hormigón.

Actualmente se conservan los restos de las tolvas de hormigón, no así los apoyos que sustentaban el sistema de baldes. Este vaivén salvaba directamente un desnivel de 165 metros en 390 metros de longitud.

El lavadero nuevo o lavadero de arriba.

Este lavadero se construyó en 1954, justo debajo de las galerías mineras y a nivel de la Planta 1.^a, lo que redujo notablemente los gastos de transporte del mineral.

Sus dimensiones eran mayores que las del lavadero viejo y su maquinaria más moderna, permitiendo obtener una mayor producción de mineral concentrado. Sin embargo, apenas estuvo en funcionamiento unos pocos meses, tanto por el descenso del rendimiento de la producción en la mina como por los altos costes eléctricos que exigía su funcionamiento y la necesidad de un también costoso mantenimiento; por ello, se mantuvo también en marcha el lavadero viejo.

Una novedad importante de este lavadero nuevo era que estaba dotado de una depuradora, que trataba las aguas que tras su uso se recuperaban o se vertían al arroyo del Diablo.

El procedimiento para obtener wolframio era similar en ambos lavaderos: primero se trituraba y molía el material extraído para separarlo del cuarzo y la roca encajante; luego se seleccionaba el material por densidad con una corriente de agua sobre mesas vibradoras y se separaba el más pesado, la mena negra del mineral. Esta se secaba y se pasaba por separadores magnéticos, permitiendo recuperar el concentrado de mineral de wolframio, que finalmente pasaba a un horno donde se calcinaba a 1300 grados para eliminar el arsénico.

Vinculados a estas instalaciones, se construyeron otras auxiliares como talleres, almacenes, transformadores, casetas para los compresores necesarios para el funcionamiento de los martillos neumáticos, etc.

El conjunto industrial de la Peña del Seo manifiesta su singularidad y relevancia en el hecho de que se mantiene in situ tal y como fue construido, permitiendo reconocer el proceso completo de extracción del mineral y también el contexto social en el que se

desarrollaban las labores mineras, constituyendo un testimonio histórico, técnico, social y etnográfico extraordinario, que además se desarrolla en una zona de gran valor natural.

Delimitación del área afectada por la declaración:

Se parte al noreste del punto de intersección de la pista que parte de Cadafresnas y lleva al Poblado minero con el curso del Arroyo de la Barrera (coordenada 1); sigue una pequeña senda que conduce hacia el oeste (coordenada 2) hasta el camino que lleva al Collado Chao, alcanzando éste (coordenadas 3 y 4). Aquí se encuentran las ruinas de la denominada Casa-Habitación, construida en los años 40 para recoger el mineral de las diferentes labores superficiales de las laderas norte y este de la Peña.

Desde aquí se toma la senda (coordenada 5) que conduce al pico Pena do Seo (coordenada 6), siguiendo por la cresta la divisoria de término municipal entre Corullón y Barjas. En este punto gira hacia el Sureste (coordenada 7) atravesando la cabecera del Barranco del Infierno hasta los aledaños de una pista forestal que bordea las zonas de galerías de Valdelouro y donde se encuentran las numerosas cortas mineras sobre afloramientos de filones, siguiendo la divisoria del término municipal de Oencia (coordenada 8) hasta la coordenada 9, donde gira hacia el este desde el punto de altitud de 1351 m siguiendo la parte más alta del cerro de Rodrellán, que divide la vertiente del Arroyo de Pena do Seo y del Arroyo de Val de Infesta, buscando los vértices de la confluencia de 2 pistas forestales (coordenadas 10 y 11).

Desde allí la línea desciende al curso del Arroyo do Seo pasando frente al Lavadero Viejo por el sur, a lo largo de una vaguada que se forma a los pies de la plataforma donde se encuentra construido el poblado de La Piel (Val da Corga) hasta la curva de nivel de 1000 m (coordenada 12), siguiendo por esta línea hasta su confluencia con el Arroyo de la Barrera (coordenada 13), rodeando el cerro por el este, hasta volver a confluir de nuevo el curso del Arroyo con el punto de inicio de la delimitación.

Coordenadas:

	X	Y
1	177382,06	4722388,28
2	177179,91	4722398,88
3	176713,18	4722472,7
4	176579,36	4722399,67
5	176242,1	4721905,96
6	176170,31	4721693,07
7	176137,24	4721596,5
8	176433,57	4721177,14
9	176720,65	4720968,11
10	177122,81	4721333,24
11	177344,53	4721530,36
12	177303,52	4722023,8
13	177533,48	4722279,39